



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°155-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de julio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 005-2025-EBIT-UF-GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 880-2025-UF-GDES/GM/MPMN del responsable de la Unidad Formuladora, el Informe N° 3967-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo económico Social, el Informe N° 044-2025-DCHC-IE-OSLO/GM/MPMN, del Inspector Evaluador de Expedientes Técnico y Plan de Trabajo; el Informe N° 3534-2025-OSLO/GM/MPMN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1953-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 5822-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 854-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

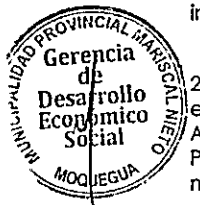
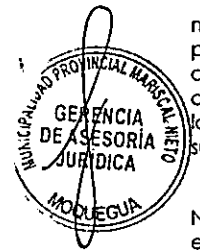
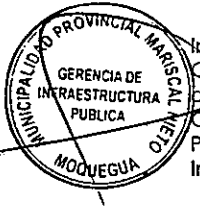
Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expediente técnicos de proyectos y otros [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, con Informe N° 005-2025-EBIT-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 20-06-2025, el Proyectista, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA ASOCIACION AGRICOLA MOQUEGUA SIGLO XXI DE LA IRRIGACION PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2215099, por 119 días calendario, mediante el Informe N° 880-2025-UF-GDES/GM/MPMN, del responsable de la Unidad Formuladora, se remite la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°155-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de julio del 2025.

Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA ASOCIACION AGRICOLA MOQUEGUA SIGLO XXI DE LA IRRIGACION PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2215099.;

Que, mediante Informe N° 3967-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 23-06-2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA ASOCIACION AGRICOLA MOQUEGUA SIGLO XXI DE LA IRRIGACION PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2215099, solicita se derive al inspector de Proyecto para su evaluación y tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 044-2025-DCHC-IE-OSLO/GM/MPMN de 26-06-25, el Inspector de Obra, emite conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA ASOCIACION AGRICOLA MOQUEGUA SIGLO XXI DE LA IRRIGACION PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2215099, por 119 días calendario (comprendidos del 01 de julio de 2025 hasta el 27 de octubre de 2025), ya que las causales que justifican técnicamente la solicitud de ampliación de plazo están vinculadas a una cadena de insumos interdependientes que han afectado el desarrollo oportuno del expediente técnico. En primer lugar, el estudio de suelos, actualmente observado y sin conformidad emitida, representa un insumo indispensable para la elaboración del diseño estructural de las estructuras hidráulicas. A su vez, dicho diseño forma parte del diseño hidráulico-estructural definitivo, el cual determinará con precisión la ubicación de las casetas de filtrado. La definición de dichas ubicaciones es esencial para gestionar el trámite de disponibilidad de terreno correspondiente, requisito previo para la validación técnica y legal del proyecto. Asimismo, el diseño hidráulico definitivo constituye un insumo fundamental para la formulación del presupuesto detallado del proyecto, ya que permitirá asignar correctamente las especificaciones técnicas de los materiales, servicios y cantidades requeridas para la ejecución. Finalmente, el presupuesto consolidado es necesario para la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental, tales como la ficha técnica ambiental y el plan de monitoreo arqueológico, los cuales forman parte de los requisitos normativos exigidos en la etapa de viabilidad del expediente técnico. Adicionalmente, los productos correspondientes a los estudios topográfico y agrológico-agronómico, si bien han sido concluidos y pagados dentro del plazo correspondiente, aún no cuentan con las firmas de aprobación del proyectista ni del inspector evaluador, quienes formaron parte del equipo técnico responsable de la validación del expediente. Esta situación también se considera una causal válida para la programación de una ampliación de plazo, ya que se requerirá tiempo adicional, disponibilidad del personal técnico de planta y coordinación efectiva con los responsables involucrados para la culminación adecuada de estas actividades pendientes, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 3534-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de julio del 2025, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme al siguiente detalle;

PLAZOS REPROGRAMADOS	REPROGRAMACION DE FECHAS INICIO Y FIN	DIAS CALENDARIOS
PLAN DE TRABAJO	27/08/2024 hasta 24/12/2024	120
1° AMPLIACION DE PLAZO	25/12/2024 hasta 14/04/2025	111
2° AMPLIACION DE PLAZO	14/04/2025 hasta 13/05/2025	29
3° AMPLIACION DE PLAZO	14/05/2025 hasta 30/06/2025	48
4° AMPLIACION DE PLAZO (Solicitado)	01/07/2025 hasta 27/10/2025	119
AMPLIACION DE PLAZO N° 04 TOTAL		427

Que, con Informe N° 1953-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03/07/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA ASOCIACION AGRICOLA MOQUEGUA SIGLO XXI DE LA IRRIGACION PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2215099, por 119 días calendario (comprendidos del 01 de julio de 2025 hasta el 27 de octubre de 2025), indicando que la ampliación solicitada no compromete presupuesto adicional sin embargo visto los actuados, las opiniones técnicas favorables emitidas se sugiere continuar con el trámite correspondiente, mediante Proveído N° 5822-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 854-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09-07-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA ASOCIACION AGRICOLA MOQUEGUA SIGLO XXI DE LA IRRIGACION PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2215099, por 119 días calendario (comprendidos del 01 de julio de 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°155-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de julio del 2025.

hasta el 27 de octubre de 2025), haciendo un plazo total de 427 días calendario; de conformidad con el Informe N° 005-2025-EBIT-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 044-2025-DCHC-IE-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1953-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 854-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 005-2025-EBIT-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 044-2025-DCHC-IE-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1953-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2025, la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA ASOCIACION AGRICOLA MOQUEGUA SIGLO XXI DE LA IRRIGACION PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2215099, por 119 días calendario (comprendidos del 01 de julio de 2025 hasta el 27 de octubre de 2025), haciendo un plazo total de 427 días calendario y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA ASOCIACION AGRICOLA MOQUEGUA SIGLO XXI DE LA IRRIGACION PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2215099, a la Gerencia de Desarrollo Económico social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA ASOCIACION AGRICOLA MOQUEGUA SIGLO XXI DE LA IRRIGACION PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2215099, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA ASOCIACION AGRICOLA MOQUEGUA SIGLO XXI DE LA IRRIGACION PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2215099.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



ING. JOEL PARIACUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA